



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

Al contestar refiérase

al oficio N.° 10392

1° de octubre, 2013
DFOE-DL-0984

Señor
Luis Ángel Rojas Madrigal
Alcalde Municipal
irojas@bagaces.go.cr
MUNICIPALIDAD DE BAGACES
Guanacaste

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 3-2013 de la Municipalidad de Bagaces.

Con la aprobación de la Contraloría General de la República se le remite el presupuesto extraordinario N.° 3-2013 de esa Municipalidad, por un monto de ¢9.848,5 miles.

Al respecto, se le indica lo siguiente:

1. Se aprueba el ingreso por concepto de “Financiamiento”, correspondiente al Superávit específico por ¢9.848,5 miles, así como su aplicación en gastos, de acuerdo con el resultado de la Liquidación presupuestaria ajustada del periodo 2012, aprobada por el Concejo Municipal de Bagaces en la sesión ordinaria N.° 58 del 24 de setiembre de 2013¹.

2. En lo que respecta a la aplicación de los recursos provenientes de partidas específicas, es menester señalar que es responsabilidad de esa administración verificar el cumplimiento de la finalidad establecida en la Ley que les da origen, así como velar porque se administren de acuerdo con la Ley N.° 7755, relativa al control de las partidas específicas asignadas con cargo al Presupuesto de la República. Además, para tales efectos, se debe tener presente lo señalado en los artículos 7 y 25 de la Ley Orgánica de esta Contraloría General, N.° 7428 y las regulaciones de la Circular N.° 14299 (DFOE-188-2001) del 18 de diciembre de 2001.

¹ Según consta en el oficio N.° MB-SM-275-2013 del 25 de setiembre de 2013, suscrito por la Secretaria Municipal a.i. de Bagaces.

3. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, según lo previsto en la norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. Cualquier error u omisión en que incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del ordenamiento jurídico.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a éste a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

Atentamente,



Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área

HNGS/GMT/GMZ/zwc

ci Concejo Municipal de Bagaces jmairena@bagaces.go.cr
Expediente: P.E. 3-2013

Ni 21654 (2013)

G: 2012002596-8